

MUNICIPALIDAD DE
SANTA ANA HUISTA
Huehuetenango, Guatemala, C.A.



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA HUISTA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,

CERTIFICA:

Que para el efecto ha tenido a la vista el Libro de Acuerdos Municipales, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en donde se encuentra el Acuerdo Municipal que copiado literalmente dice:

“ACUERDO MUNICIPAL No. 103-2021.

El Concejo Municipal,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Número A028-2021, el Contralor General de Cuentas, creó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), por medio del cual, los sujetos obligados deben de crear a su vez, varias herramientas institucionales, por tal razón, se tiene a la vista el Código de Ética de la Municipalidad de Santa Ana Huista, Departamento de Huehuetenango, para su aprobación,

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y disposiciones legales aplicables, el Concejo Municipal,

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar el Código de Ética de la Municipalidad de Santa Ana Husita, Departamento de Huehuetenango, el cual empezará a regir, a partir del uno de enero del año dos mil veintidós.

Artículo 4. Se ordena al Secretario Municipal, la certificación inmediata del presente acuerdo.

Artículo 5. Este acuerdo surte sus efectos inmediatamente

Dado en la Municipalidad de Santa Ana Huista, Departamento de Huehuetenango, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.”

Y para los efectos de ley, extiende, sello y firma la presente certificación, debidamente confrontada con su original, en una hoja útil de papel bond tamaño oficio, en el Municipio de Santa Ana Huista, Departamento de Huehuetenango, a los trece días del mes de enero del año dos mil veintidós.

Vo. Bo.


Pablo Isaac Domingo Castillo,
Alcalde Municipal en Funciones.




Oscar Guillermo Cárdenas,
Secretario Municipal en Funciones.

